



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 845-2015-A/MPMN

Moquegua, 13 AGO. 2015

VISTOS:

Los Informes N°1186-2015-OSLO/GM/MPMN de fecha 22 de junio de 2015 e Informe N°0395-2015-OSLO/GM/MPMN de fecha 19 de marzo de 2015, mediante los cuales se solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N°200-2015-A/MPMN de fecha 12 de marzo de 2015; por contener error material en el acto resolutorio; y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose advertido el error material de Acto Administrativo en la Resolución de Alcaldía N°200-2015-A/MPMN de fecha 12 de Marzo del 2015, en lo que respecta a la denominación correcta de la Ficha Técnica en los vistos, considerandos y parte resolutoria, error material de corrección.

Que el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión antes descritos, por lo que estando a los argumentos antes descritos corresponde rectificar el error material incurrido.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la denominación de la Ficha Técnica aprobada con Resolución de Alcaldía N° 200-2015-A/MPMN de fecha 12 de marzo de 2015, en los párrafos de los vistos, los considerandos y parte resolutoria de la precitada Resolución; la misma que quedará de la siguiente manera: Ficha Técnica: "Mantenimiento de la Infraestructura de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, Sala de Regidores y Gerencia Municipal del Palacio Municipal de la Provincia Mariscal Nieto-Moquegua".

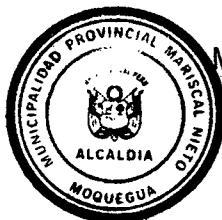
ARTICULO SEGUNDO.-RECTIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°200-2015-A/MPMN, en lo corresponde al desagregado de costo indirecto que se consignó como gastos de evaluación el mismo que quedará como sigue: - Gastos de Liquidación 2% : S/. 1,609.83.

ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución N°200-2015-A/MPMN, surtiendo todos sus efectos.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO QUINTO.-ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
De HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HIQM/A/MPMN
c.c.: GM
GAJ
GIP
OSLO
Arch.

